

t

J 1308

Año de 1785

Dn. Joaⁿ. Boltana vicario de la Parro-
quial del Lug.^o de Orilla: Dice: que el
Ayuntam^{to}. y Junta el año pasado de 1784
Condujo por tres años en Tinujano a Man-
do por, sin haver habido, ni intervenido
el expresado cura Parroco como correspon-
dia, sin duda por presumir serivicia la
Conduccion; y aunque desde luego intento
recurrir a V. S. a exponer este agravio,
no lo pudo executar hasta a presente
por no haver tenido a quien confiar la
cura de Almas triplica se anule dicha
Conduccion.

A. A. A.
p. de Heurca

Sec. Lebarⁿ

Acto de 1788

D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...
 D. J. de ... de ... de ...

D. J. de ...
 D. J. de ...

D. J. de ...
 D. J. de ...
 D. J. de ...

sin haver avisado, ni intervenido el ex-
pósito Cura Párroco como correspon-
dria, sin duda por presumir usuraria
la Conduccion a Lopez, como no pue-
de negarse por el Ayuntamiento, y
Junta que le admitio. Yaun que
el Suplicante desde luego intentó
recourir á V. C. á exponer esta agrava-
cion para que tomase la debida
providencia, no ha podido executarse
hasta á presente, por no haver
tenido á quien confiar la Cura de
Almas de dicho Pueblo. Por lo qual
A. V. C.

RECORDO : VICENIA
... ANO DE ...
... GOBIERNO

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Segunda y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.

En Dei nomine amen, sea a todo manifiesto:
Que Yo D.ⁿ Joaquín Boltani, Presvitero Vicario
de la Iglesia parroquial del lugar de Orta de la Diócesis de
Huesca, y al presente hallado en la Ciudad de Saragosa,
con dha. calidad de mi grado, ciencia, y certificado
de todo mi derecho, nombre, y constituyo en Procuradores
míos legítimos, y especiales a Alejandro de Peña, Joseph
de Avenio, Joseph Fran.^{co} de la Turcia, y Pedro Sagan, q.
to con el número de la m.^a Aud.^a del p^{te} Reyno de
Aragón, a todo junto, y cada uno de por sí, para q.^e en mi nom-
bre, y haciendo representación de mi propia persona, cali-
dades, y dño., puedan intervinir, e intervengan en toda, y qua-
lesquiera Pleitos, quisiones, pretensiones, y Demandas,
que tengo, y puedo tener con qualquiera persona,
Pueblo, Capitulo, y Universidad de qualquiera especie,
grado, y condición, que sean, ante qualquiera Señores
Señores, Audiencias, y Tribunales competentes, Eclesias-
ticos, y Seculares, dando en ello Pedimentos, haciendo
Requirimientos, protestas, exhibitas, puebas, alegatos,
Contradictorios, Apelaciones, y Suplicas, y las vigan

En todas instancias, hasta ganar causa, y sentencias, inter-
locutorias, y definitivas, y su execucion inclusivamente, con
facultad de jurar, y substituir el presente Poder, en
guera, y las veces, que tubieren por conveniente, revocan-
do uno substituyendo, y nombrando otro el nuevo, que
a todo se levo en forma. De manera, que por falta de Poder
mas individual, no deore de tener cumplido efecto quan-
to por el que fuere, y substituido en su caso, en virtud del
presente Poder, puese hecho, dicho, y procura-
do: Y prometo haverlo por firme, y de no revocar lo
en manera alguna, baxo la obligacion, q. a ello hago
etodos mis bienes, y rentas, muebles, y ning. donde quiere
habido, y por haver. Hecho fue lo sobredicho en la
Ciudad de Saragoza a siete de Junio, del año
contado del Nacim.^{to} de Nro. Sr. Jesus Christo el
mil. y ochocientos, ochenta y cinco; hallandose pre-
sentes por testigos D.ⁿ Thomas Vaxa, y D.ⁿ Juan
Manquinal, habitantes en dicha Ciudad.

Dijo yo de mi

Niquet de

de. No

Jurim, y Roca,

Escrivano de S. M., y del Colegio de

San Juan Evangelista e la Ciudad de
Zaragoza: Que a lo sobredicho presente me
hallé, fui, y conxistí

San Juan de los Rios
Cancionero de la corte de
Felipe IV de España
1644

En la corte de Felipe IV
se compuso este Cancionero
por el Sr. D. Juan de
Castro y Sotomayor
y se imprimió en Madrid
en la imprenta de la
Real Academia de la Lengua
en el año de 1644.

En Madrid en la imprenta de la
Real Academia de la Lengua
en el año de 1644.

En Madrid en la imprenta de la
Real Academia de la Lengua
en el año de 1644.

Ciento noventa y seis.



SELO QVARTO, VEINTE
 MANAVDES DE NRE.
 CIENTOS OCHENTA Y
 CINCO.

Xmo Sr

Alexandro de Penicorne de D.^o Tuaguin Borzina Ni
 cano de la Parroq^{ia} del Lugar de Oxilla Partido de Huera -
 vando de vusoder q^e en bastante forma, prevenio, ante
 N.C. como mas haya lugar, y proceda Digo. Fue el Ayuntamiento
 y Junta, p.^a nombrar conductor de dho Lugar, en el año pa
 sado de mil set.^o och.^{ta} y quatro, admitio y conduxo por tres añ.
 en Cuzano de el a^o Manuel Lopez, sin haber habido ni
 interbenido el Exprossado Cuzo Parroco, como corresponde
 sin duda, por presunimix, Reuixia la conduccion de Lopez
 como no puede negarse por el Ayuntamiento y Junta q^e le admi
 tio: Tau q^e el suplicante desde luego intento Reuixia N.C.
 a exponer e re agrabio p.^a q^e tomase la debida providencia, no
 ha podido executar lo, hasta de presente, por no haber teni
 do, a quien confiar la Cuxa de Almas de dho Pueblo: Por lo que:

Al C. sup^o se vinda en anular dha conduccion, y mandax
 q^e desde luego cese el dho Lopez en ella, y q^e en lo succedido
 no execute conduccion alguna, sin haberse, interbe
 nix el Parroco, vajo las multas, y aperebim^{to} del agrado de
 N.C. Y q^e lo q^e se dexar en arse, se insiera en los libros

de Ayuntamiento p. q. lo cumplian, exactam. te con la de
nra providencia q. fueren del agrado de N. e. y proce
dan de Tur. a q. pido, y para ello. *Alm. de P. nra*

Auto
S. S.

Vilava

Fernan

S. Fiscal

Canço

Alm. de P. nra
Taxag. Junio nueve de 1785: Au. do Gen.

El Ayuntamiento, y veintena del Lugar de Or.
zella Partido de Huesca que concurrieron a la Jun.
ta de veintena, que se celebró en aquel Pueblo en
el día de S. Juan del año proximo pasado, y Condu.
geron en Caxafano por tres años a Estanuel Lopez,
y nro. m. dentro de seis dias sobre el contenido de
este pedimento, remitiendo con S. no Informe copia
integra testimoniada de la Resolucion, que en S. no
dia tomaron. Y venido el Informe se pase el Ca.
pediente a la vista del Fiscal de S. no.

1000